



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de agosto de 2021
P.I.E. N° 875/2020-2021

Señor
Juan Fausto Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la senadora Centa Lothy Rek López, para el Señor Fiscal General del Estado, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho respecto al proceso de contratación para la realización de una pericia internacional en el marco del Proceso penal denominado “Fraude Electoral”, bajo el siguiente detalle: **a.** Bajo qué modalidad de contratación de llevó a cabo este proceso. **b.** Informe a cuánto ascendía el precio referencial para el proceso de contratación. **c.** Qué empresas se presentaron a este proceso de contratación detallando el monto de cada una de las propuestas. **d.** Informe quién era el responsable del Proceso de Contratación y quiénes conformaban la Comisión de Calificación. **e.** Remita el informe de la Comisión de Calificación. **f.** En qué fecha se suscribió el contrato entre la Fiscalía General del Estado y la empresa que se adjudicó la citada pericia, remita el contrato suscrito y **g.** A cuánto asciende el monto económico estipulado para realizar la citada pericia. --- 2. Informe y documente su despacho bajo que fundamento jurídico el informe de la pericia internacional realizada por el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca tiene una categoría de informe forense para que el mismo determine el cierre del proceso denominado “fraude Electoral”. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. informe y documente su despacho bajo que fundamento técnico legal la auditoria de la OEA que fue introducida al proceso penal por fraude electoral cumpliendo todos los requisitos de prueba, formulación de objeto de pericia, notificación a las partes, concesión de plazo para objetar la pericia o recusar a los peritos ha sido descartado en el marco del proceso penal denominado “Fraude Electoral”. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente su despacho si el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca es una institución acreditada por el Estado Boliviano como entidad forense para elaborar informes periciales. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documente su despacho si el informe de pericia internacional emitido por el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca ha cumplido con los plazos procesales para ser parte del proceso penal por fraude electoral tales como: propuesta de peritaje, notificación a las partes, acreditación del perito, tiempo prudente para objeción de puntos de pericia y recusación. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documente su despacho que tipo de acreditación ante el Estado boliviano o ante la Fiscalía General del Estado tienen los señores Pablo Plaza Martínez, Juan Manuel Conchado Rodríguez y Manuel López Pérez. Adjunte documentación de respaldo. ---7. Informe y documente su despacho cual es la información cuál ha sido la información suministrada por la fiscalía al Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca para elaborar el informe de pericia internacional contratado por la Fiscalía General del Estado. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe y documente su despacho bajo que fundamento técnico y legal puede un grupo de investigación privado, centrado en la enseñanza de estudiantes como lo es el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, desacreditar a un Organización de Estados Americanos a través de 36 especialistas de diversos países que acudieron “in situ”, entre ellos expertos en grafología para detectar autenticidad de firmas de los jurados en las actas electorales y otros hechos irregulares. --- 9. Informe y documente su despacho si



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

el informe elaborado por el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, en el Marco de la metodología utilizada, tomo en consideración y realizo un análisis riguroso de los siguientes extremos • AUTENTICIDAD DE LAS ACTAS ELECTORAS, • LA FIABILIDAD DEL PROCESO INFORMÁTICO, • LA ESTADÍSTICA CON PROYECCIONES DE VOTOS • Y LA CADENA DE CUSTODIA DE MATERIAL ELECTORAL. --- **10.** Informe y documente su despacho si en el marco del Documento Base de Contratación para la adjudicación del Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca fueron incluidos los 4 ejes centrales del acuerdo suscrito por el Estado boliviano con la Organización de Estado Americanos para la realización de una Auditoría Integral a elecciones generales de 2019. --- **11.** Informe y documente su despacho que acciones llevo adelante la Fiscalía General del Estado en el marco del Acuerdo vinculante suscrito con la Organización de Estados Americanos (OEA) para la realización de la auditoría integral de las elecciones generales realizadas el pasado 20 de octubre de 2019. --- **12.** Informe y documente su despacho, bajo que modalidad fue cancelado el total del costo por la elaboración del informe de pericia internacional realizado por el Grupo de Investigación Deep Tech Lab de Bisite, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca. Adjunte documentación de respaldo en el que se especifique montos, porcentaje y datos de la cuenta o cuentas a las que se realizó el pago. --- **13.** Informe y documente su despacho bajo que fundamento técnico legal no se convocó a los 36 especialistas de la OEA que elaboraron el Informe - Análisis de Integridad Electoral Bolivia 2019 realizado en el marco del Acuerdo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Organización de Estados americanos para tal efecto. --- **14.** Informe y documente su despacho cuales son los alcances del contrato suscrito con el señor Juan Manuel Corchado y si se tomó la previsión de que se incluya en el servicio contratado análisis y verificación de campo, análisis y verificación de los servidores, análisis del sistema informático. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys M. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 20 de septiembre de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 736/2021

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA UNICA

Foias: 24 22 SET. 2021 8:49 Hora

RECIBIDO

No Correlativo: 10992-10am JLP

7714

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 875/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 875/2020-2021, promovida por la Senadora Centa Lothy Rek López por la que solicita información con relación al proceso denominado "Tribunal Supremo Electoral" signado como LPZ1914592.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FEDC-T-A-LGI No 080/2021 suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la Fiscalía General del Estado para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

RECIBIDO

23 SEP 2021 13:00

RECIBIDO

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RECIBIDO

DIA 24	MES 9	ANO 21	HORA 9:13
No CORRELATIVO			FIRMA
No EJEMPLARES 1	No FOJAS 24		

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 10233
MAPRO